

Cooperativa Cinematográfica «Fénix», de Madrid.  
 Cooperativa de Laminación y Relaminación Siderometalúrgica, de Madrid.  
 Cooperativa Industrial «Ferretería y Anexos», de Málaga.  
 Cooperativa Industrial de Producción Obrera «San Honorato», de Santa Cruz de Tenerife.  
 Cooperativa de Producción Obrera de Artículos de la Madera «COARMA», de Zamora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 6 de octubre de 1961.—F. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca subasta pública para la contratación del suministro de 1.600 toneladas métricas de cemento.*

Se convoca subasta pública para la contratación del suministro de 1.600 toneladas métricas de cemento, con destino a la ejecución de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Palma de Mallorca—Campo de vuelos—Ampliación a 2.700 metros de las pistas de vuelo y rodadura más zonas de parada (primera fase)», por un importe total máximo de 1.760.000 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23-12-60), asciende a la cantidad de 35.200 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire, el día 8 de noviembre del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.  
 Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—7.715. y 2.ª 14-10-1961

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,830	60,010
1 Dólar canadiense .....	58,104	58,278
1 Franco francés nuevo .....	12,166	12,202
1 Libra esterlina .....	168,441	163,947
1 Franco suizo .....	13,340	13,881
100 Francos belgas .....	120,224	120,535
1 Marco alemán* .....	14,975	15,020
100 Liras italianas .....	9,642	9,671
1 Florín holandés .....	16,598	16,847
1 Corona sueca .....	11,533	11,617
1 Corona danesa .....	8,688	8,714
1 Corona noruega .....	8,407	8,432
100 Marcos finlandeses .....	18,633	18,694
1 Chelín austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	210,019	210,650

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1961 por la que se vincula la casa barata núm. 37 de la calle de Maudes de esta capital, a favor de doña Encarnación de la Viña y Navarro.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Encarnación de la Viña y Navarro en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, hoy número 37 de la calle de Maudes, de esta capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Encarnación de la Viña y Navarro la casa barata y su terreno número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, hoy número 37 de la calle de Maudes, de esta capital, que es la finca número 6.530 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, folio 200, inscripción tercera: libro 423 moderno, sección segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de septiembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 7 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 139 de 1959 interpuesto por don Angel Alvarez Herranz y el Abogado del Estado, en nombre de la Administración General, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 13 de mayo de 1960, que revocó el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 13 de junio de 1959, que justipreciaba la finca números 9, 10 y 16, polígono 11 del sector poblado de Manoteras, expropiada por esa Comisaría General al recurrente, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 29 de mayo de 1961 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid con fecha 13 de mayo de 1960, debemos justipreciar y justipreciamos en la cantidad de 1.784.872,27 pesetas la finca expropiada a que se contraen los presentes autos y que se describe en el considerando primero de esta resolución, de la propiedad de don Angel Alvarez Herranz, parte apelada en esta segunda instancia, a cuya cantidad hay que sumar la de pesetas 89.243,61 a que asciende el 5 por 100 del premio de afectación, haciendo un total de un millón ochocientas setenta y cuatro mil ciento quince pesetas con sesenta y un céntimos—1.874.115,61 pesetas—, salvo error u omisión, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manrique Mariscal de Gante, Ambrosio López, Luis Villanueva, José María Suárez, Gerardo C. Cela, Rubricados.»

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 7 de octubre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.